

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA ASIGNATURA "TRABAJO FIN DE GRADO"

Aprobado en Junta de Facultad del 23 de septiembre de 2020

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece la obligatoriedad de la realización de un trabajo de fin de grado (en adelante, TFG).

El Reglamento General de TFG de la Universidad de La Laguna, aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2015, en su Disposición Transitoria única señala que “todos los centros de la Universidad de La Laguna deberán tener elaborados y aprobados los procedimientos propios que desarrollen el presente reglamento, tal y como dispone el artículo 1.2, al comienzo del segundo cuatrimestre del curso 2015-2016”.

También se tendrá en cuenta lo establecido en las correspondientes memorias de verificación o modificación de cada uno de los títulos, los acuerdos adoptados en la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y en la Junta de Facultad, siempre en consonancia con lo determinado en la normativa nacional y en la específica de la ULL.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Este reglamento es de aplicación para las asignaturas de TFG de los títulos de Grado de Antropología Social y Cultural, Periodismo, Sociología y Trabajo Social.

Artículo 2.- Definición y naturaleza del TFG

1) El TFG es un trabajo autónomo del estudiante. Supone la realización de forma individual o en grupo (hasta un máximo de tres alumnas/os por cada TFG), de un proyecto, memoria o estudio en el que se demuestre que se han adquirido las competencias propias de la titulación. En la guía docente deberá indicarse si los TFG serán individuales o en grupo.

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es



- 2) El TFG podrá adoptar el tipo de investigación empírica, ensayo teórico o proyecto de intervención, coordinado o no con las prácticas externas, etc., según se establezca en la memoria de verificación del grado.
- 3) En ningún caso podrá ser un trabajo equiparable a una tesina o Trabajo Fin de Master.
- 4) El/la estudiante es el/la responsable del TFG, y será quien tome la decisión de depositar o no el trabajo para su presentación y defensa, sin necesidad de contar para ello con la autorización de su tutor/a.
- 5) El TFG podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, en la Universidad de La Laguna, o en otras universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o cooperación.
- 6) El TFG se podrá realizar en el marco de un convenio de movilidad siempre que en el centro de destino se curse una asignatura de naturaleza similar.
- 7) Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al/la estudiante que lo haya realizado, salvo que haya acuerdo entre las partes.

Artículo 3.- Tutores/as

- 1) El TFG se realizará bajo la supervisión de uno/a o dos tutores/as que cumplan las condiciones establecidas en la normativa de aplicación. En este último caso, al menos uno de ellos/as deberá ser personal docente e investigador adscrito a un área de conocimiento implicada en la docencia del título de grado y que preferentemente imparta docencia en el título.
- 2) La función de la tutoría consistirá en fijar el tema concreto del trabajo, exponer al estudiante o grupo de estudiantes las características del TFG, orientar y supervisar la elaboración del trabajo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, emitir una evaluación de los TFG tutelados, así como orientar y asesorar al estudiante en la exposición o presentación pública.



3) Cuando el alumnado tenga que desarrollar el TFG en su totalidad o en una parte significativa en instituciones externas a la Universidad de La Laguna, podrá actuar como cotutor/a un miembro de dicha entidad externa. Para ello, será necesario que exista previamente un convenio de colaboración o de cooperación con dicha institución.

Artículo 4.- Matrícula y gestión académica

- 1) La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos que se establezcan para el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de grado correspondiente.
- 2) El alumnado se matriculará del TFG atendiendo a la normativa vigente de la ULL.

Artículo 5.- Organización de la docencia

- 1) El TFG es una asignatura más del plan de estudios cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente a trabajo autónomo del estudiante. El número de horas de actividades presenciales del alumno/a (entendidas como aquellas que requieran la intervención directa de profesores/as y alumnos/as) será la que se recoja en la memoria de verificación del título o, en su defecto, entre el 10% y el 20% del total de créditos ECTS del TFG en el plan de estudios.
- 2) Los títulos de grado que se imparten en la Facultad pueden optar, independientemente, por la modalidad de TFG de Organización General (el TFG será evaluado por el tutor/a) o de Organización Específica (la evaluación la realizará un tribunal constituido por profesorado del área):

2.a.- El cambio de una modalidad a otra se solicitará, previo acuerdo de la Comisión de TFG del Grado correspondiente, antes de la finalización del mes de marzo.

2.b.- La solicitud ha de dirigirse a la Facultad, que la remitirá a la Comisión de Calidad, Orientación y Ordenación Académica para su estudio y, aprobación, si procede.



2.c.- En caso de aprobarse el cambio solicitado, ha de recogerse en la guía docente de la asignatura Trabajo de Fin de Grado del curso siguiente.

3.c.- La modalidad seleccionada deberá ser implementada durante al menos 2 cursos.

3) Tipos de TFG: investigación teórico-empírica, ensayo teórico, proyecto de intervención o diseño de investigación. En el grado de Periodismo, también se contempla el diseño de un medio de comunicación, reportaje, o documental en profundidad.

4) En cuanto al formato, en la portada aparecerá el título, nombre y apellidos del estudiante, nombre del tutor/a (siempre que lo autorice), convocatoria y grado. En la siguiente página, resumen en español e inglés, y palabras clave en español e inglés.

5) El documento incluirá un índice y estará debidamente paginado.

6) Se informará de la metodología empleada.

7) Es obligatorio citar todas las ideas recogidas de los autores/as (en sus palabras textuales o resumidas), a lo largo del texto del informe.

8) La guía docente establecerá la norma de citación. Las referencias bibliográficas serán únicamente las utilizadas en el trabajo.

9) El plagio es motivo de suspenso.

10) La extensión del TFG deberá concretarse en la guía docente.

Artículo 6.- Asignación de TFG y tutores

1) El procedimiento de asignación de los/las tutores/as se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Comisión de TFG del Grado. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las preferencias del estudiantado, su calificación media y las líneas de investigación de los/las tutores/as.



2) La asignación la realizará la comisión de TFG de cada grado, al menos quince días antes del comienzo del cuatrimestre.

3) Al menos un mes antes del comienzo del cuatrimestre al que corresponda el TFG, el coordinador/a de dicha asignatura deberá consultar al estudiantado por sus preferencias (al menos 3). Y con anterioridad a esta consulta, deberán ser públicas las líneas de investigación entre las que el estudiantado podrá optar, y en qué casos el profesorado tutorizará trabajos individuales o de grupo.

Artículo 7.- Sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de TFG y/o tutores.

1) En el caso de que, por causas justificadas, el profesorado no pueda o no desee continuar con su labor de tutela de un TFG específico, deberá hacerlo mediante escrito motivado y dirigido al Decano/a o en quien delegue; que una vez oído el/la estudiante, nombrará en el plazo máximo de una semana un nuevo tutor/a, sin que esto suponga modificación en el TFG asignado o elegido inicialmente, salvo en situaciones excepcionales acordadas por los responsables del centro, por causas debidamente justificadas o cuando exista acuerdo entre las partes implicadas.

2) El/la estudiante que quiera cambiar de TFG o de tutor deberá renunciar primero al que tenga adjudicado mediante escrito motivado y dirigido al Decano/a o en quien delegue; el cual, oído el tutor/a, resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo/a tutor/a o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días hábiles.

3) El/la decano/a escuchará previamente al coordinador/a del TFG correspondiente para resolver estas peticiones.

4) Una vez iniciado el cuatrimestre, y salvo casos excepcionales, la renuncia de profesorado o estudiantado no podrá realizarse después de la semana novena.

Artículo 8. Evaluación y calificación

1) La guía docente deberá recoger los criterios de evaluación. Se recomienda incluir en los mismos la calidad del trabajo realizado, la asistencia a las tutorías presenciales, el seguimiento y progreso realizado durante el cuatrimestre, y la presentación y defensa del trabajo.



2) La entrega del TFG se realizará a través de la sede electrónica de la ULL.

En la guía docente de la asignatura de TFG deberán indicarse las fechas de entrega de cada convocatoria. Como recomendación general no debería ser menos de dos días con respecto al primer día del periodo establecido en el calendario académico para la presentación de los TFG.

3) Además, en cada convocatoria, la Facultad publicará el listado de exposiciones indicando estudiantado, título del trabajo, lugar y hora de los grados; y la coordinación de TFG de cada Grado hará lo mismo en el aula de docencia virtual. Ambas publicaciones deberán realizarse al menos cuatro días antes del inicio del período establecido por ULL para la presentación de los TFG.

4) La defensa del TFG será pública.

5) El acto de presentación del TFG será de 15 minutos; el profesorado tendrá otros 15 minutos para intervenir después de la presentación.

6) El tutor/a o el tribunal deberá entregar al coordinador la calificación final y un documento de evaluación de la misma.

7) En lo relativo a la concesión de matrícula de honor, será la comisión de coordinación de TFG de cada grado la que tome esta decisión. Si hubiese un número de propuestas de mociones superior al número de menciones disponibles, se tendrá en cuenta también los documentos de evaluación de los tutores/as.

8) Una vez finalizado el curso académico, el/la coordinador/a de TFG de cada grado enviará al Decanato y a la Secretaría de la Facultad el listado de estudiantes matriculados y tutorizados, y sus correspondientes profesores tutores.

Artículo 9.- Composición y funciones de la comisión de coordinación del TFG en cada grado

1) Cada titulación tendrá una comisión de TFG integrada por el coordinador/a y por todos los tutores/as, aparezcan o no en la guía docente.



2) Las funciones del/la coordinador/a son las siguientes: mantener actualizada el aula de docencia virtual, solicitar al estudiantado sus preferencias de tutorización y asignarles tutor/a; organizar actividades formativas (cuando así lo decida la Comisión de TFG) y los calendarios de presentación de TFG; elaborar la guía docente, convocar al profesorado cuando sea necesario, y todas aquellas funciones derivadas del reglamento de TFG de ULL.

Artículo 10.- Cuestiones no recogidas en este Reglamento.

Para cualquier asunto que no se haya tratado en este reglamento específico, será de aplicación el Reglamento de TFG de la Universidad de La Laguna.